

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0037-2018-EPG-UNAP  
San Juan, 16 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

EL FORMATO ÚNICO DE TRAMITE N° 000934, presentado por el señor **Pedro Vinculación Sánchez Rubio**, alumno del Programa de Doctorado en Derecho – I Promoción, quien solicita el dictado de la asignatura: DD-204 "INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL CONTEMPORÁNEO", que consta de cuatro (04) créditos, en la modalidad de "dirigido".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia N° 0584-2017-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el señor **Pedro Vinculación Sánchez Rubio**, alumno del Programa de Doctorado en Derecho – I Promoción, no curso la asignatura: DD-204 "INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL CONTEMPORÁNEO", que consta de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, y sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para atender la solicitud del recurrente;

Que, mediante OFICIO N° 004-2018-C-DD-FADCIP-EPG-UNAP, el **Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho, comunica a ésta Dirección, que es procedente el desarrollo de la asignatura: DD-204 "INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL CONTEMPORÁNEO", de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Pedro Vinculación Sánchez Rubio**, alumno del Programa de Doctorado en Derecho – I Promoción, programada del 18 de enero al 14 de febrero de 2018, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Antonio Padilla Yépez**;

Que, el alumno cumple con las normas Académicas y Económicas, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente autorizar el desarrollo de la asignatura: DD-204 "INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL CONTEMPORÁNEO", de cuatro (04) créditos en la modalidad de dirigido;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, el desarrollo de la asignatura: DD-204 "INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL CONTEMPORÁNEO", de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, a favor del señor **Pedro Vinculación Sánchez Rubio**, alumno del Programa de Doctorado en Derecho – I Promoción, programada del 18 de enero al 14 de febrero de 2018, el mismo que estará a cargo del docente **Dr. Antonio Padilla Yépez**.

| FECHAS                          | DÍAS  | HORAS TEORICAS   | HORAS PRACTICAS   | H.T | H.P | T.H | LUGAR    |
|---------------------------------|---|--|---|-----|-----|-----|----------|
| del 18/01/2018<br>al 26/01/2018 | Lunes<br>Miércoles<br>Jueves<br>Viernes<br>Sábado | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>08:00 a.m. a 04:00 p.m. |   | 32  | 64  | 96  | EPG/UNAP |
| del 27/01/2018<br>al 14/02/2018 | Lunes<br>Miércoles<br>Jueves<br>Viernes<br>Sábado |  | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>08:00 a.m. a 04:00 p.m.<br>08:00 a.m. a 12:00 p.m. |     |     |     |          |

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR, al docente **Dr. Antonio Padilla Yépez**, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Quinientos y 000/100 Soles (S/. 500.00), de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.



**UNAP**

Escuela de Postgrado  
"José Torres Vásquez"  
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0037-2018-EPG-UNAP  
San Juan, 16 de enero del 2018

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana el informe de desarrollo de la asignatura adjuntado: control de asistencia, cuadro de evaluaciones debidamente visado, y el acta de nota del alumno matriculado sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.


ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP " Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico



Dist.: Rectorado/Interesado (01)/Docente/MSSORC -I/Coordinador/OAA /OAEyP /Archivo (02)  
MRG.yvf